**ACTA DE DECLARATORIA DE INFORMACIÓN INEXISTENTE 02**

**DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL**

**AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

 En el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las 11:00 once horas del día 07 siete de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, en las instalaciones de la Sala de Cabildo, en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), ubicado en Higuera N° 70, tercer piso, Colonia Centro, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante “Ley” o “la Ley de Transparencia”), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (en lo sucesivo “Comité”) con la finalidad de desahogar la presente sesión donde se realizará el análisis de información inexistente conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia.

II.- Revisión, discusión y, en su caso, confirmación de la inexistencia de la información a la que hace referencia la solicitud de información DGT/0105/2019 en relación a *“…los nombres de los propietarios de tumbas del panteón de Cajititlán así como sus respectivos números…” (sic)*

III.- Asuntos Generales.

 Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Presidente del Comité, preguntó a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

 Para dar inicio con el desarrollo del orden del día aprobado, Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Presidente del Comité, pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

a) Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Sindico y Presidente del Comité;

b) José Luis Ochoa González, Contralor Municipal e integrante del Comité; y

c) Melina Ramos Muñoz, Directora de Transparencia y Secretario del Comité.

***ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:*** *Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité, dar por iniciada la presente sesión donde se realizará el Acta de Declaratoria de Información Inexistente.*

**II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN A LA QUE HACE REFERENCIA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DGT/0105/2019 EN RELACIÓN A “…LOS NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS DE TUMBAS DEL PANTEÓN DE CAJITITLÁN ASÍ COMO SUS RESPECTIVOS NÚMEROS…” (SIC).**

 El Comité comentó que derivado de la solicitud de información DGT/0105/2019 de conformidad con el artículo 86-Bis.3 de la Ley de Transparencia, es necesidad del Comité sesionar cuando la información no se encuentre en los archivos del Ayuntamiento.

 Por lo mismo, conforme a sus atribuciones conferidas en el artículo 30.1.II y 86-Bis.3 de la Ley de Transparencia, confiere al Comité la facultad de confirmar, modificar o revocar las determinaciones de declaración de inexistencia de la información mediante el análisis del caso para que, en caso de ser viable, se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida de lo posible, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas facultades, competencias o funciones.

 El LCP. José de Jesús Casillas Sánchez, Director de Cementerios, nos hizo llegar la Declaratoria de Inexistencia en donde señala que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales en dicha Dirección, no se localizó el registro total de la información peticionada, conforme al siguiente:

*¨…Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a la resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) respecto a este recurso de revisión 0306/2019, derivado dentro de la respuesta dentro del expediente DGT/0105/2019 se informa lo siguiente en cuanto a la información inexistente de la solicitud de información antes mencionada:*

*1.- Una vez recibida la resolución definitiva del ITEI, se instruyó al personal del área a realizar una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos físicos y digitales de esta Dirección de Cementerios, con la finalidad de localizar la información correspondiente.*

*2.- Así mismo, después de la búsqueda exhaustiva en archivos físicos y digitales, hubo información que no pudo ser localizada, lo anterior por ser inexistente por lo cual se determinó lo siguiente:*

*3.- En lo que se advierte en texto que dice “favor de enviarme en pdf los nombres de los propietarios de tumbas de cajititlan así como sus respectivos números (sic) se hace de su conocimiento que en los archivos físicos y digitales de esta Dirección de Cementerios no sé encontró una base de datos completa ello debido a que el 85% de los ciudadanos no están regularizados en pago de mantenimiento, por lo cual estamos en proceso de regularización de las gavetas, identificando a los propietarios que van regularizándose en pagos de mantenimiento conforme la necesidad que van teniendo cada uno de los dueños de las gavetas, es importante mencionar que la mayoría de los ciudadanos están con la creencia que no se tiene que pagar por el mantenimiento que se le da a cada uno de los cementerios, a lo que refieren los ciudadanos de Cajititlan que el terreno donde se encuentra ubicado el panteón es terreno donado por los ejidatarios , por lo que desconocían de dicho pago, por lo cual se anexa los nombres de los propietarios de las tumbas con su número de gaveta, de los ciudadanos que han ido regularizando sus pagos y anexados a la base de datos.*

*Así las cosas, se informa que en el proceso de entrega recepción con fecha del primero de Agosto del 2017, fue lo que se entregó (que las libretas que contenían el nombre se dañaron), siendo responsable el servidor público C. J. Guadalupe García Castillo, sin tener la certeza si en algún momento se contó con dicha base de datos en algún medio electrónico o físico, (la libreta estaba bajo resguardo del servidor público Sergio Raúl Romero Valle), y más sin embargo la Dirección de Cementerios no tiene la certeza de quien o quienes tenían la libreta o si se tenía la información.*

*Por lo anterior expuesto a tras una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales que resguarda esta Dirección, se solicita al comité de transparencia declare la inexistencia de la información solicitada.*

*Anexo la información con la que cuenta esta Dirección de Cementerios…¨ (sic)*

 En lo anterior, exponen que de conformidad con el artículo 30.1.II de la Ley de Transparencia, el Comité tomó en cuenta lo afirmado por el titular del área generadora de la información quien expuso las causas y circunstancias de tiempo y modo de la inexistencia de la información.

Habiendo el Comité realizado anteriormente a la presente sesión todas las gestiones posibles y necesarias para comprobar lo expuesto por el titular del área generadora en su respuesta, se aclara que se carece de los conocimientos, facultades o herramientas adicionales para cuestionar de alguna otra manera la búsqueda de la información que se requiere en la solicitud, tal y como lo señala la Política 001/2018 expedida por el presente Comité.

Debido a lo anterior, se propone confirmar, modificar o revocar lo expuesto por el titular del área generadora en su respuesta a la solicitud, en específico en los puntos mencionados y puso a votación la misma, resultando en lo siguiente:

***ACUERDO SEGUNDO.-*** *Habiendo realizado todas las gestiones posibles y necesarias para corroborar lo expuesto por el titular del área generadora en su respuesta a la solicitud de información que atañe al presente caso en particular al punto mencionado, y encontrando que su fundamentación y motivación es suficiente, se acordó de forma unánime confirmar la declaración de inexistencia de la información a la que hace referencia la solicitud de información con número de expediente interno* DGT/0105/2019 en relación a *“…los nombres de los propietarios de tumbas del panteón de Cajititlán así como sus respectivos números…” (sic)*

***ACUERDO TERCERO.-*** *Que se le notifique a la Dirección de Cementerios, para que tome las medidas necesarias y pertinentes para que se reponga a la brevedad posible el nombre del 100% de propietarios de los espacios ocupados en el panteón de Cajititlán, así con el número de gaveta asignado a cada uno.*

***ACUERDO CUARTO.-*** *Se le notifica por medio de la presente al integrante del Comité, José Luis Ochoa González, Contralor Municipal, en virtud de lo establecido en el artículo 86-Bis.3.IV para que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda sobre los Ciudadanos Guadalupe García Castillo, Sergio Raul Romero Valle y/o quien o quienes resulten responsables por el resguardo de las libretas que presuntamente resultaron dañadas.*

***ACUERDO QUINTO.-*** *Se adjunta a la presente la respuesta emitida por el titular del área generadora, en donde se exponen de manera clara los criterios de búsqueda exhaustiva que se realizó también por parte del área generadora, señalando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión.*

**III.- ASUNTOS GENERALES.-** Acto continuo, el Presidente del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

***ACUERDO SEXTO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.-*** *Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros del Comité aprueban la clausura de la presente sesión a las 11:30 once horas con treinta minutos del día 07 siete de mayo del año 2019 dos mil diecinueve.*

MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ,

SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA

JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ, CONTRALOR MUNICIPAL

E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA

MELINA RAMOS MUÑOZ

DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA